

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS, ASISTIDO POR EL ING. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tlaxcala es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 27 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 18, 24, 34, fracciones I, III y XII, 35, 36, 39, 40, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y Artículo Noveno, fracción I del decreto No. 158, por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de mayo de 1992, publicado en el periódico oficial el 21 del mismo mes y año.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad N° 1, Colonia La Loma Xicohtécatl, C.P. 90070, en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo de servicio público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propios y plena autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 19 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad N° 1, Colonia La Loma Xicohtécatl, C.P. 90070, en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$845,882,023.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$718,999,719.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$126,882,304.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA

UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEP

SES

DIRECCIÓN

GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA

INTERCULTURAL

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo

pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGE SUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la administración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

g).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO GENERAL ESTATAL": al titular de la Secretaría de Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD", al Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2022. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro  
Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Lorena Cuéllar Cisneros  
Gobernadora Constitucional del  
Estado Libre y Soberano de  
Tlaxcala

~~Ing. Sergio González Hernández  
Secretario de Gobierno~~

C.P. David Álvarez Ochoa  
Secretario de Finanzas

Dr. Homero Meneses Hernández  
Secretario de Educación y  
Director General de la Unidad de  
Servicios Educativos del Estado  
de Tlaxcala

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria e Intercultural

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

0170/22

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
Dr. Luis Armando González Placencia  
Rector

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL


ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Tlaxcala

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	528,590,332	93,280,647	621,870,979
· Sueldos	281,818,749	49,732,720	331,551,469
· Sueldos peso a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	206,520,897	36,444,865	242,965,762
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	40,250,686	7,103,062	47,353,748
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	22,494,859	3,969,681	26,464,540
Gasto de Operación	167,914,528	29,631,976	197,546,504
Gasto de Operación peso a peso	0	0	0
<b>S U M A</b>	<b>718,999,719</b>	<b>126,882,304</b>	<b>845,882,023</b>
(+) Estatal Adicional	0	0	0
<b>T O T A L 2 0 2 2</b>	<b>718,999,719</b>	<b>126,882,304</b>	<b>845,882,023</b>

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

## Universidad Autónoma de Tlaxcala

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	9,689,737	1,709,954	11,399,691
Febrero	57,811,500	10,202,029	68,013,529
Marzo	70,731,150	12,481,968	83,213,118
Abril	73,600,000	12,988,235	86,588,235
Mayo	59,102,000	10,429,765	69,531,765
Junio	96,635,000	17,053,235	113,688,235
Julio	82,604,500	14,577,265	97,181,765
Agosto	47,751,000	8,426,647	56,177,647
Septiembre	44,634,000	7,876,588	52,510,588
Octubre	82,435,900	14,547,512	96,983,412
Noviembre	89,283,600	15,755,929	105,039,529
Diciembre	4,721,332	833,177	5,554,509
TOTAL	718,999,719	126,882,304	845,882,023

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

0170/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	246	0	246
MEDIO TIEMPO	170	0	170
ASIGNATURA	9,024	0	9,024

COSTO MENSUAL
6,992,831.48
2,180,824.42
3,895,122.41
13,068,778.31

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	80.00%
ESTATAL	20.00%

10,455,022.65
2,613,755.66

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	202	0	30,193.37	36,310.83	6,099,060.39
TC PI TITULAR "B"	13	0	25,757.07	30,971.53	334,841.86
TC PI TITULAR "A"	10	0	21,759.49	26,165.00	217,594.92
TC PI ASOCIADO "C"	6	0	18,822.46	22,639.97	112,934.75
TC PI ASOCIADO "B"	1	0	16,799.72	20,202.30	16,799.72
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	2	0	18,822.46	22,780.17	37,644.92
TC TA TITULAR "A"	2	0	16,799.72	20,333.82	33,599.45
TC TA ASOCIADO "C"	4	0	15,426.09	18,668.90	61,704.36
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	14,023.81	16,975.56	56,095.24
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	12,748.92	15,428.40	12,748.92
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	9,806.95	11,872.42	9,806.95
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	96	0	15,096.76	18,155.45	1,449,289.31
MT PI TITULAR "B"	13	0	12,878.69	15,485.92	167,423.00
MT PI TITULAR "A"	11	0	10,879.98	13,082.70	119,679.83
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	9,411.11	11,320.07	84,699.99
MT PI ASOCIADO "B"	4	0	8,399.90	10,101.11	33,599.60
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	7,490.78	9,007.15	7,490.78
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	8	0	10,879.83	13,166.72	87,038.61
MT TA TITULAR "B"	8	0	9,411.11	11,390.08	75,288.88
MT TA TITULAR "A"	8	0	8,399.90	10,166.99	67,199.21
MT TA ASOCIADO "C"	8	0	7,713.08	9,334.57	61,704.67

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

MT TA ASOCIADO "B"	3	0	7,012.02	8,487.82	21,036.07
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,374.46	7,714.20	6,374.46
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	8,713	0	433.48	523.55	3,776,890.13
ASIGNATURA "A"	311	0	380.17	460.37	118,232.28

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

SEP  
SES

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

0170/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	302	0	302
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
7,753,429.79
0.00
0.00
7,753,429.79

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	80.00%
ESTATAL	20.00%

6,202,743.83
1,550,685.96

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	24	0	30,193.37	36,310.83	724,640.84
TC PI TITULAR "B"	248	0	25,757.07	30,971.53	6,387,752.32
TC PI TITULAR "A"	26	0	21,759.49	26,165.00	565,746.80
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	22,639.97	75,289.84
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

*[Handwritten signatures and marks]*

0170/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
 PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	106	0	106	3,025,722.21
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
FINANCIAMIENTO:				3,025,722.21
FEDERAL	80.00%			2,420,577.77
ESTATAL	20.00%			605,144.44

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	1	0	69,400.49	83,996.39	69,400.49
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	62,674.75	75,855.31	62,674.75
4 /B SECRETARIO GENERAL	3	0	56,996.57	68,988.42	170,989.72
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	52,960.65	64,099.14	52,960.65
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	0	44,911.87	54,357.99	449,118.73
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	31,779.52	38,461.19	95,338.57
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	31,779.52	38,461.19	286,015.71
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	25	0	23,990.61	29,038.30	599,765.32
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	8	0	23,990.61	29,038.30	191,924.90
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	7	0	23,990.61	29,038.30	167,934.29
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	14	0	23,990.61	29,038.30	335,868.58
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	20,505.21	24,823.59	0.00

14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	4	0	15,406.75	18,645.11	61,627.02
16 /B SUBJEFE	4	0	14,388.38	17,415.81	57,553.54
17 /B JEFE DE UNIDAD	10	0	12,307.56	14,897.05	123,075.59
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SE  
 Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales  
 DIRECCIÓN  
 federales  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

0170/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	948	0	948	5,508,189.39
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
FINANCIAMIENTO:				5,508,189.39
FEDERAL	80.00%			4,406,551.52
ESTATAL	20.00%			1,101,637.88

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS A	95	0	4,025.35	0.00	382,408.00
AUXILIAR DE SERVICIOS B	18	0	4,265.05	0.00	76,770.91
VIGILANTE A	42	0	4,508.88	0.00	189,373.13
VIGILANTE B	20	0	4,719.65	0.00	94,393.10
SECRETARIA A	42	0	4,719.65	0.00	198,225.50
SECRETARIA B	11	0	4,864.30	0.00	53,507.29
SECRETARIA T.D.	6	0	5,029.61	0.00	30,177.69
ARCHIVISTA A	5	0	4,822.97	0.00	24,114.87
ARCHIVISTA B	10	0	5,029.61	0.00	50,296.15
TECNICO EN MANTENIMIENTO A	62	0	4,822.97	0.00	299,024.44
TECNICO EN MANTENIMIENTO B	4	0	5,029.61	0.00	20,118.46
OPERADOR DE TRANSPORTE A	20	0	5,132.93	0.00	102,658.69
OPERADOR DE TRANSPORTE B	22	0	5,335.44	0.00	117,379.76
TELEFONISTA A	32	0	5,132.93	0.00	164,253.91
TELEFONISTA B	17	0	5,335.44	0.00	90,702.54
FOTOGRAFO A	5	0	5,132.93	0.00	25,664.67
FOTOGRAFO B	1	0	5,335.44	0.00	5,335.44
BIBLIOTECARIO A	39	0	5,166.00	0.00	201,473.91
BIBLIOTECARIO B	8	0	5,335.44	0.00	42,683.55
PRENSISTA A	0	0	5,166.00	0.00	0.00
PRENSISTA B	4	0	5,335.44	0.00	21,341.77
PUBLICISTA A	24	0	5,492.48	0.00	131,819.54
PUBLICISTA B	6	0	5,699.12	0.00	34,194.72
PROGRAMADOR A	24	0	5,748.72	0.00	137,969.36
PROGRAMADOR B	33	0	5,955.36	0.00	196,526.99
DIBUJANTE A	0	0	5,748.72	0.00	0.00
DIBUJANTE B	0	0	5,955.36	0.00	0.00
TECNICO DE AUDIO A	10	0	5,748.72	0.00	57,487.24
TECNICO DE AUDIO B	1	0	5,955.36	0.00	5,955.36
AUXILIAR DE CONTABILIDAD A	17	0	5,748.72	0.00	97,728.30

AUXILIAR DE CONTABILIDAD B	9	0	5,955.36	0.00	53,598.27
LABORATORISTA A	5	0	5,748.72	0.00	28,743.62
OFICIAL DE MANTENIMIENTO A	35	0	5,955.36	0.00	208,437.72
OFICIAL DE MANTENIMIENTO B	9	0	6,323.19	0.00	56,908.69
OFICIAL DE BIBLIOTECA A	15	0	6,108.27	0.00	91,624.05
OFICIAL DE BIBLIOTECA B	12	0	6,323.19	0.00	75,878.25
OFICIAL DE LABORATORIO A	18	0	6,372.77	0.00	114,709.93
OFICIAL DE LABORATORIO B	6	0	7,248.92	0.00	43,493.52
ANALISTA A	21	0	6,240.52	0.00	131,050.96
ANALISTA B	32	0	6,963.76	0.00	222,840.37
PROFESIONISTA A	58	0	6,963.76	0.00	403,898.17
PROFESIONISTA B	39	0	7,248.92	0.00	282,707.88
PROFESIONISTA C	111	0	8,492.91	0.00	942,712.66

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
VIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCUI

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Tlaxcala

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	42,800,690
Prima de antigüedad, según modelo	53,654,742
Prima vacacional: 24 días anual	25,680,414
Seguridad social	83,365,044
Vivienda	22,684,366
S.A.R. 2%	9,073,746
Ajuste de calendario: 5 días anual	5,706,760
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	242,965,762

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

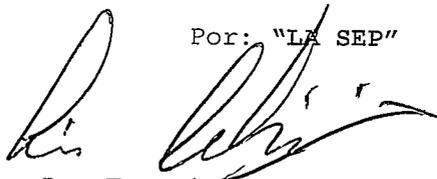
CONCEPTO	MONTO
Canastilla	200,000
Estimulo de compensación de titulación	620,000
Uniformes	500,000
Ayuda funeral	1,900,000
Becas	1,900,000
Material deportivo	300,000
Gastos de administración y prescripción	2,000,000
Festejo de fin de año, aniversario	2,100,000
Estimulo años de servicio	2,700,000
Onomástico	2,500,000
Útiles escolares	1,950,000
Ayuda para despensa al personal	5,000,000

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Ayuda para renta	5,000,000
Ayuda para pasajes	5,000,000
Bono al personal	2,100,000
Guardería	1,000,000
Gratificación delegados	1,086,542
Sindicales	11,497,206
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>47,353,748</b>

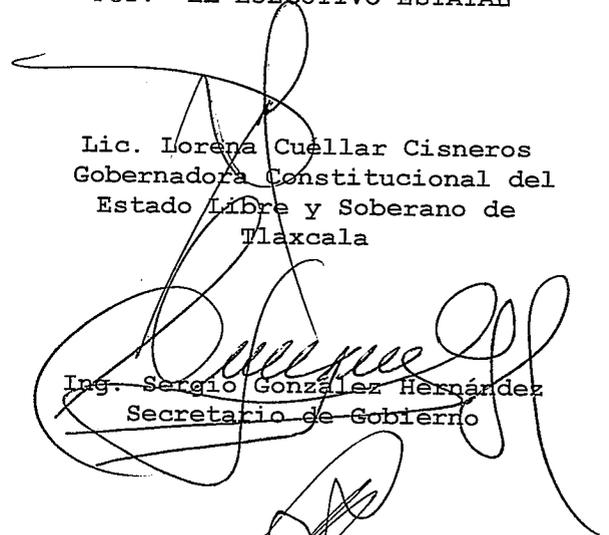
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

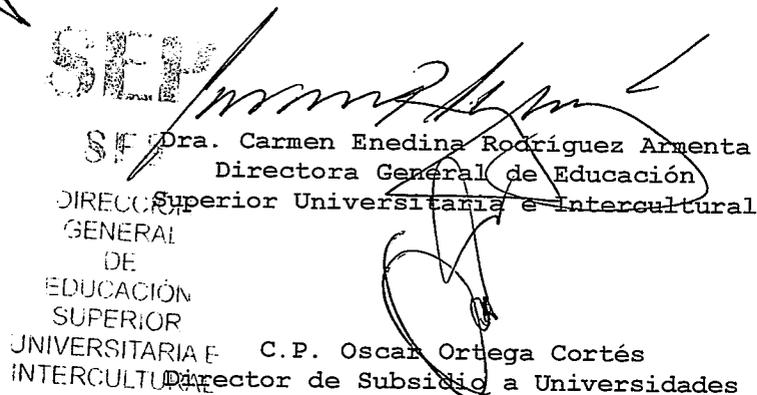


Dr. Francisco Luciano Concheiro  
Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Lic. Lorena Cuéllar Cisneros  
Gobernadora Constitucional del  
Estado Libre y Soberano de  
Tlaxcala

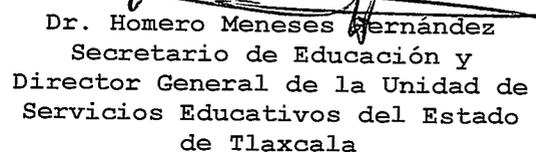


Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación  
Superior Universitaria e Intercultural

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Ing. Sergio González Hernández  
Secretario de Gobierno

C.P. David Alvarez Ochoa  
Secretario de Finanzas



Dr. Homero Meneses Hernández  
Secretario de Educación y  
Director General de la Unidad de  
Servicios Educativos del Estado  
de Tlaxcala

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Luis Armando González Placencia  
Rector

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA.